



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima*

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: OSCAR IVAN MENDEZ PARRA
DEMANDADO: GUILLERMO HERNEY CARRILLO RIVERA
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2019-00054-00.

Mediante memorial que precede, el abogado DAVID VARGAS AURELA, allegó poder conferido por el señor GUILLERMO HERNEY CARRILLO RIVERA, razón por la cual solicita se le reconozca personería para actuar y se le envíe el link del expediente.

Por ser procedente la solicitud, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería Jurídica al Doctor DAVID VARGAS AURELA¹ C. C. No.1.019.111.625 y T. P. No.366.767 del C.S.J como apoderado del señor GUILLERMO HERNEY CARRILLO RIVERA con las facultades allí conferidas, al tenor de lo normado en el artículo 74 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, por secretaría escanéese los cuadernos principal y físico del proceso de la referencia y remítase los mismos junto con el link del expediente digital al apoderado del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTINEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

23 de mayo de 2022

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 027

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

¹ Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.430638, visto el 17 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Luz Nelcy Martinez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3046848f623d77af7d1a7770b765c05755b53576442f88c62f56a6b08df87c43**

Documento generado en 20/05/2022 03:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>